



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL.

- 636.-** Información pública del pago de tasaciones motivados por expediente de expropiación forzosa relativo a 49-CE-3020-A Proyecto "Puerto de Ceuta-Frontera El Tarajal. Tramo: Remodelación de la Glorieta de Arcos Quebrados" de Ceuta. **Pág. 1892**

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 637.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D^a. María Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente titular. **Pág. 1892**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 640.-** PROCESA.- Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Prioridad de inversión 8.1.3., a través del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (2ª convocatoria 2017). **Pág. 1893**
- 641.-** PROCESA.- Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Prioridad de inversión 8.1.5., a través del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (2ª convocatoria 2017). **Pág. 1894**
- 642.-** PROCESA.- Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Prioridad de inversión 8.3.1., a través del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (2ª convocatoria 2017). **Pág. 1896**
- 643.-** PROCESA.- Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones públicas, a través del P.O. de Empleo Juvenil 2014-2020, destinada al fomento de empleo de jóvenes beneficiarias del Sist. Nac. de Garantía Juvenil, Eje Prioritario 5, Medida 8.2.4.2. (2ª convocatoria 2017). **Pág. 1897**
- 644.-** PROCESA.- Aprobación definitiva de las solicitudes para la concesión de ayudas relativas a promover la inversión "Mejora de competitividad de las Pymes", Prioridad de inversión 3.3.1. en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020 (2ª convocatoria 2017). **Pág. 1898**

ANUNCIOS

- 638.-** Contratación mediante procedimiento abierto de seguro, a todo riesgo, para la colección de Mariano Bertuchi, expuesta en el Museo del Revellín de San Ignacio de las Murallas Reales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 58/17. **Pág. 1901**
- 639.-** Formalización del contrato de actuación integral en la Zona 11.1 del Plan de Barriadas 2015-2019. Estación Ferrocarril y Bda. Junta Obras del Puerto de la Ciudad Autónoma de Ceuta, adjudicado a Proyecon Galicia S.A., en expte. 22/17. **Pág. 1902**

DISPOSICIONES GENERALES**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL.****636.-** Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental**PAGO DE TASACIONES MOTIVADOS POR EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA**

Recibidos los libramientos para los pagos acordados en las obras que se especifican, se avisa a los interesados que se relacionan a continuación a fin de que se personen en el lugar y fechas que se indican:

AYUNTAMIENTO DE CEUTA. MUTUOS ACUERDOS. 26 DE OCTUBRE DE 2017.

49-CE-3020-A. PROYECTO: “PUERTO DE CEUTA-FRONTERA EL TARAJAL. TRAMO: REMODELACIÓN DE LA GLORIETA DE ARCOS QUEBRADOS”. TERMINO MUNICIPAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

– 12:45 horas. Finca nº 55.0101-0019 INVIED, Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de Defensa.

Se deberá aportar **Nota Simple actual del Registro de la Propiedad** relativa a la finca objeto de la expropiación.

Deberán comparecer todos los titulares de derecho afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general o especial para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el art. 49.4 del Reglamento, de 26-4-1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Con posterioridad, tras la finalización del acto del pago, en virtud de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986 a este Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, se procederá al levantamiento del acta de ocupación, sin que sea admisible al poseedor entablar interdictos de retener o recobrar.

Sevilla, 8 de septiembre de 2017

El Jefe del Servicio de Actuación Administrativa

Fdo.: Rafael Pajarón Sotomayor

**AUTORIDADES Y PERSONAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

637.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO.-

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 15 de septiembre, a partir de las 16:00 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 10 de noviembre de 2016,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, doña María Isabel Deu del Olmo, desde el próximo día 15 de septiembre, a partir de las 16:00 horas y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

DOY FE:

LA SECRETARIA GENERAL

María Dolores Pastilla Gómez

EL PRESIDENTE,

Juan Jesús Vivas Lara.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**640.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.1.3, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACION CON LAS AYUDAS A LA CONTRATACION INDEFINIDA.**

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de aprobación de las Bases Reguladoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Reguladoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, y de la correspondiente convocatoria, publicada en el BOCCE 5.654, de fecha 21 de febrero de 2017, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la autoempleo, contratación indefinida y transformación de los contratos temporales en indefinidos al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.3, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas a la **contratación indefinida**, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta –PROCESA–, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA–.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar. D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 19 de julio de 2017 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base **C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta.**, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 21 de abril hasta el 20 de junio de 2017 (**Segunda convocatoria**), cuyo crédito presupuestario disponible es de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (55.500€).

Con fecha 10 de agosto de 2017 se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas.

Con fecha 11 de agosto de 2017 se emite Propuesta de Resolución Provisional, publicado en el BOCCE número 5.706, de fecha 22 de agosto de 2017.

Evacuado el trámite de audiencia, con fecha 28 de agosto de 2017, número de registro en la sociedad 11834 presenta escrito de alegaciones Francisco Javier Alaminos Escalante con número de expediente 21, para hacer constar que teniendo en cuenta el régimen competitivo de las ayudas su expediente por orden de entrada en la sociedad supera al expediente que está posicionado en último lugar, estudiado dicho expediente se admite a trámite la alegación presentada.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.** –

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas: se han presentado un total de 19 solicitudes de ayuda, 13 de las cuales han sido informadas de manera favorable, debido al régimen competitivo de las ayudas y debiendo aplicar dicho régimen, 8 de ellas son propuestas para su aprobación; 5 quedan fuera por falta de crédito, 2 propuestas para su denegación por incumplimiento, 2 desistidas y 2 renunciadas. Se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación y teniendo en cuenta los criterios en igualdad de condiciones a aplicar en el reparto de ayudas, conforme al siguiente cuadro:

exp.	Solicitud	solicitante	NIF/CIF	Actividad	empleo	colectivo	puntos	subvención
23	27/04/2017	MATENZO XIII, SL	B51036945	comercio prendas de vestir	1	muy desfavorecido	50	9.100,00 €
38	20/06/2017	Yunes Mohamed Mohamed	45099048G	comercio menor de helados	1	muy desfavorecido	50	9.100,00 €
26	05/05/2017	Delta Universal SL	B51005569	comercio prendas especiales	0,5	muy desfavorecido	50	4.550,00 €
31	18/05/2017	Rafael Montes López	26026759W	comercio menor prendas de vestir	0,5	muy desfavorecido	50	4.550,00 €
36	28/04/2017	Global Aeronautics Soluciones CORP, SL	B72291503	mantenimiento de aviones	1	muy desfavorecido	43	9.100,00€
25	28/04/2017	Global Aeronautics Soluciones CORP, SL	B72291503	mantenimiento de aviones	1	muy desfavorecido	35	9.100,00 €
33	25/05/2017	A&b Servicios y construcciones de Ceuta,SL	B51036903	Albañilería y pequeños trabajos cons.	1	muy desfavorecido	35	9.100,00 €
21	21/04/2017	Francisco Javier Alaminos Escalante	45114034V	Servicios financieros y contables	0,5	muy desfavorecido	35	900,00 €
TOTAL					6,5			55.500,00 €

SEGUNDO. – Se propone para su aprobación la solicitud de ayuda correspondiente a Francisco Javier Alaminos Escalante, una vez admitida a trámite la alegación presentada, fue propuesta para su concesión por importe de 4.550€, dado el carácter de concurrencia competitiva de las ayudas, es propuesta para su concesión por un importe de 900 euros, cantidad resultante tras asignar las subvenciones propuestas a los expedientes que tienen una puntuación superior (conforme a lo estipulado en el punto octavo de la convocatoria BOCCE 5.504 de 15/09/2015).

TERCERO. – Como consecuencia de la alegación admitida a trámite y teniendo en cuenta el régimen competitivo de las ayudas, y tener falta de crédito suficiente para las peticiones de ayuda tramitadas durante este periodo de convocatoria, se propone para su denegación la siguiente solicitud:

exp.	Solicitud	Solicitante	NIF/CIF	Actividad	empleo	colectivo	puntos	subvención
22	21/04/2017	MARINA DOG CB	E51023810	adiestramiento y cuidado animales	0,5	muy desfavorecido	35	4.550,00€

CUARTO.- Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución Definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 12 de septiembre de 2017

Director de PROCESA
José Diestro Gómez.

641.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.1.5, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACION CON AYUDAS A LA TRANSFORMACION DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS.

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública de aprobación de las Bases Reguladoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Reguladoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, y de la correspondiente convocatoria, publicada en el BOCCE 5.654, de fecha 21 de febrero de 2017, Resoluciones de rectificación de fechas 1 de marzo de 2017, publicada en el BOCCE de fecha 14 de marzo de 2017 y 17 de marzo de 2017 publicada en el BOCCE de fecha 24 de marzo de 2017, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la Contratación Indefinida, al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.1, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas a la **Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos**, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta – PROCESA-, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar. D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 19 de julio de 2017 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 21 de abril hasta el 20 de junio de 2017 (Segunda convocatoria), cuyo crédito presupuestario disponible es de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (23.800€).

Con fecha 10 de agosto de 2017 se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas.

Con fecha 11 de agosto de 2017 se emite Propuesta de Resolución Provisional, publicado en el BOCCE número 5.706, de fecha 22 de agosto de 2017.

Evacuado el trámite de audiencia, con fecha 13/09/2017 presenta escrito la entidad **ACADEMIA TALKING ENGLISH, S.L.** para hacer constar que con fecha 25 de mayo de 2017 presenta una solicitud de ayuda, asignándole PROCESA el número 48 al expediente y que el citado expediente no aparece en la propuesta de resolución provisional, dicha alegación se admite a trámite ya que una vez revisada la propuesta se observa que se ha producido un error material. No obstante, el citado expediente es propuesto para su denegación una vez realizado el proceso de concurrencia y tener falta de crédito suficiente para las peticiones de ayuda tramitadas durante este periodo de convocatoria.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**.

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas: se han presentado un total de 26 solicitudes de ayuda, 19 de las cuales han sido informadas de manera favorable, debido al régimen competitivo de las ayudas y debiendo aplicar dicho régimen, 10 de ellas son propuestas para su aprobación; 9 quedan fuera por falta de crédito, 4 desistidas y 3 renunciadas, se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación y teniendo en cuenta los criterios en igualdad de condiciones a aplicar en el reparto de ayudas, conforme al siguiente cuadro:

exp.	solicitud	solicitante	NIF/CIF	actividad	empleo	Colectivo	puntos	subvención
55	08/06/2017	CRIMAR PERFUMERIA, SL	B51014017	Comercio droguería-perfumería	1	muy desfavorecido	50	4.000,00 €
41	28/04/2017	Hermanos Gómez Duzman, S.L.	B11900578	comercio menor alimentación	0,5	muy desfavorecido	50	2.000,00 €
42	28/04/2017	Infocon Ceuta, S.L.	B51032373	comercio aparatos uso doméstico	0,5	muy desfavorecido	50	2.000,00 €
36	24/04/2017	Alta Cocina Julián Muñoz, S.L.	B11952231	comercio menor muebles	1	muy desfavorecido	40	3.500,00 €
43	28/04/2017	Infocon Ceuta, S.L.	B51032373	comercio aparatos uso doméstico	0,5	muy desfavorecido	40	1.750,00 €
51	01/06/2017	Miriam Becerra Blasco	45090419T	Servicios culturales	0,5	muy desfavorecido	40	2.000,00 €
52	01/06/2017	Miriam Becerra Blasco	45090419T	Servicios culturales	0,5	muy desfavorecido	40	2.000,00 €
45	16/05/2017	MATENZO XIII, SL	B51036945	comercio menor prendas de vestir	0,5	Desfavorecido	40	1.750,00 €
46	18/05/2017	FISIOCEU, SL	B51018562	sanitarias profes. independ.	1	muy desfavorecido	35	4.000,00 €
49	01/06/2017	ONLOGISTICS SERVICES ALGECIRAS, S.L.	B51025781	aux. y complementario transporte	1	muy desfavorecido	35	800,00 €
				TOTALES	7			23.800,00 €

SEGUNDO.- Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 13 de septiembre de 2017

Director de PROCESA
José Diestro Gómez.

642.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.3.1, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACION CON AYUDAS AL AUTOEMPLEO.

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública de aprobación de la Bases Regulatoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Regulatoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Regulatoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, y de la correspondiente convocatoria, publicada en el BOCCE 5.654, de fecha 21 de febrero de 2017, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al autoempleo, contratación indefinida y transformación de los contratos temporales en indefinidos al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.1, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas al autoempleo, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta –PROCESA–, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA–.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar, D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 19 de julio de 2017 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al periodo establecido desde el día 21 de abril hasta el 20 de junio de 2017 (Segunda convocatoria), cuyo crédito presupuestario disponible es de SETENTISIETE MIL SETECIENTOS EUROS (77.700€).

Con fecha 10 de agosto de 2017 se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas.

Con fecha 11 de agosto de 2017 se emite Propuesta de Resolución Provisional, publicado en el BOCCE número 5.706, de fecha 22 de agosto de 2017.

Evacuado el trámite de audiencia no se presentan alegaciones a la citada Propuesta de Resolución provisional.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA-**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas: se han presentado un total de 22 solicitudes de ayuda, 20 de las cuales han sido informadas de manera favorable, debido al régimen competitivo de las ayudas y debiendo aplicar dicho régimen, 14 de ellas son propuestas para su aprobación; 6 quedan fuera por falta de crédito suficiente; 1 por incumplimiento y 1 renuncia, se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación y teniendo en cuenta los criterios en igualdad de condiciones a aplicar en el reparto de ayudas, conforme al siguiente cuadro:

Ex	solicitud	solicitante	DNI	actividad	Colectivo	Empleo A	c.ajena	puntos	subvención
48	15-05-17	Sara Abdeselam Abdel Lah	45123387D	comercio menor de halados	muy desfavorecido	1	1/0,5	57	6.100,00 €
54	12-06-17	YUNES MOHAMED MOHAMED	45099048G	comercio menor de halados	muy desfavorecido	1	2,0	50	6.100,00 €
56	16-06-17	Alma Beatriz Gómez Hermoso	77347817J	intermediario de comercio	Desfavorecido	1	0,0	50	5.600,00 €
52	07-06-17	Vanesa Arques Rodríguez	45089505Y	comercio modas	muy desfavorecido	1	0,0	47	6.100,00 €
60	20-06-17	RICARDO TABOADA OBISPO	45094333G	c. aparatos eléctricos	Discapacitado	1	0,0	45	6.100,00 €
40	21-04-17	Francisca de Hoyos Hernández	45106665P	Gimnasio	muy desfavorecido	1	0,0	45	6.100,00 €
46	10-05-17	Muhammad Anouar Mohamed	45115783H	intermediario de comercio	muy desfavorecido	1	0,0	40	6.100,00 €
47	11-05-17	Sanaa ALI El Haik	45151553T	comercio alimentación	muy desfavorecido	1	0,0	40	6.100,00 €
45	10-05-17	Noura Borik El	45152407A	Hamburguesería	muy desfavorecido	1	0	38	6.100,00 €
39	21-04-17	Monica María Lopera Pérez	45104718Q	Peluquería de señora/caballero	muy desfavorecido	1	0,0	37	6.100,00 €
44	04-05-17	Maryam Demgha Buchaib	45379682S	Droguería	Desfavorecido	1	1,0	35	5.600,00 €
58	19-06-17	MILAGROS ISABEL MORATO ROJAS	45098977W	comercio calzados	Desfavorecido	1	0,0	35	5.600,00 €
59	20-06-17	JESUS ASTORGA TRILLO	45072959C	comercio aparatos electricos	Desfavorecido	1	0,0	35	5.600,00 €
49	18-05-17	Africa Sánchez Ruiz	45106445H	Pastelería	muy desfavorecido	1	0,0	34	400,00 €
				TOTALES		14	4,5		77.700,00 €

SEGUNDO.- Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 13 de septiembre de 2017

Director de PROCESA
José Diestro Gómez.

643.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020 DESTINADA A FOMENTAR EL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES IDENTIFICADAS COMO BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EJE PRIORITARIO 5, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.2, OBJETIVO ESPECÍFICO 8.2.4, MEDIDA 8.2.4.2 “AYUDAS AL EMPLEO PARA LA CONTRATACION DE JOVENES CON UN PERIODO MINIMO DE PERMANENCIA”.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de 13 de marzo de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta nº 5.665, de 31 de marzo de 2017, se establece la I Convocatoria de la anualidad 2017, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones públicas destinadas a fomentar el empleo de las personas jóvenes, identificadas como beneficiarias del Sistema nacional de garantía Juvenil, con un periodo mínimo de permanencia, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (eje Prioritario 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2, Objetivo Especifico 8.2.4, Medida 8.2.4.2 “Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes con un periodo mínimo de permanencia”), que son gestionadas a través de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta –PROCESA-, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

Mediante Resolución de 21 de febrero de 2017, publicada en el BOCCE 5.657 de 3 de marzo de 2017, se aprueban las bases reguladoras específicas que han de regir el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a fomentar el empleo de las personas jóvenes, identificadas como beneficiarias del Sistema nacional de garantía Juvenil.

Las subvenciones públicas, reguladas en las presentes bases, cumplen la finalidad de fomentar y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes mediante el apoyo a la contratación.

La cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, FSE y la iniciativa empleo juvenil (YEI) en los términos establecidos en el Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020, esto es, serán cofinanciados por la Ciudad Autónoma de Ceuta en un 8,11% y por el FSE y el YEI en un 91,89%. En base a ello, las Resoluciones indicadas, establecían para la convocatoria una cantidad de **CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (128.778,00 €)**.

De conformidad con la Base 15, la sociedad de desarrollo PROCESA, desarrollará la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones conforme a lo señalado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.597 de fecha 5 de agosto de 2016. El órgano de instrucción del procedimiento será un técnico de PROCESA, que realizará de oficio cuantas actuaciones estima necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico-aux. D. Ismael Hossain Maimon responsable de la instrucción de los expedientes.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

Con fecha 19 de julio de 2017 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base 16 Tramitación del procedimiento, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 1 de abril al 20 de abril de 2017, cuyo crédito presupuestario disponible es de **CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (128.778,00 €)**.

Con fecha 10 de agosto de 2017, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo comprendido entre el 21 de abril y el 20 de junio de 2017.

Con fecha 11 de agosto de 2017, el instructor del expediente emite la Propuesta de Resolución Provisional que es notificada a todas las personas interesadas en el procedimiento mediante su publicación en el BOCCE 5.706 de 22 de agosto de 2017.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA. -

PRIMERO. -: Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

2º CONVOCATORIA 2017 CONTRATACION								
exp	solicitud	solicitante	DNI/CIF	dirección	actividad	empleo	Punt.	Subvenc.
4	15-05-17	JOSE MANUEL ARANDA ER RONDY	45113172Y	Mercado Central Patio trasero s/n	Escuela y Servicios de perfeccionamiento del Deporte dentro del epígrafe 967.2	1	12	4.953,00
5	16-05-17	HIMAD HOSSAIN MAIMON	45102408Y	Bda. Bermudo Soriano, Centro Comercial el Coso s/n	842.- Servicios financieros y contables-	1	17	4.953,00
6	17-05-17	NOURA BORIK EL BAKKALI	45152407A	Ctra. San Amaro s/n	675.1.- Cafés-Bares en Quioscos, Cajones, Barracas-	1	19	4.953,00
7	09-06-17	INTER CLUB PORT VARADERO, S.L.	B51037091	Puerto Deportivo, parcela 59	372.1.- Servicio de reparación y mantenimiento de buques, embarcaciones y artefactos flotantes-	1	27	4.953,00
						4		19.812,00€

SEGUNDO. - Notificar al interesado/a dicha propuesta mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 13 de septiembre de 2017

El Director

644.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FEDER PARA CEUTA, EJE PRIORITARIO 3 “MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES” PRIORIDAD DE INVERSION 3.3.“ APOYO A LA CREACION Y AMPLIACION DE CAPACIDADES AVANZADAS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS”

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de septiembre de 2015, se aprueban las bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”. Modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de fecha 8 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652 de fecha 14 de febrero de 2017, rectificada mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de fecha 22 de febrero de 2017 y publicadas en BOCCE 5.660 de fecha 14 de marzo de 2017, modificadas posteriormente en Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de fecha 17 de marzo de 2017, publicadas en el BOCCE 5.663 de fecha 24 de marzo de 2017; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014 y de la correspondiente Convocatoria, publicada en el BOCCE 5.654, de fecha 21 de febrero de 2017.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, de fecha 15 de febrero de 2017, publicada en el BOCCE 5.654 de fecha 21 de febrero de 2017, donde se publica la Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones

relativas a mejorar la competitividad de las pymes. Para la primera Convocatoria se han asignado **TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL EUROS (322.000,00 Euros)**. El total del presupuesto para el periodo 2017/2018 suma un monto de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENA Y DOS EUROS (1.932.000,00 euros)**, con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, denominada "Ayudas FEDER". No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE número 5.426 de 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgandoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D. Ismael Hossain Maimon responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 19 de julio de 2017 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto por un total de **322.000,00 euros**, todo ello referido al período establecido desde el día 21 de abril al 20 de junio de 2017 (2ª Convocatoria).

Con fecha 10 de agosto de 2017, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo comprendido entre el 21 de abril al 20 de junio de 2017 (2ª Convocatoria).

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución Provisional con fecha 11 de agosto de 2017 que es remitida a todas las empresas colaboradoras mediante su publicación en el BOCCE número 5.706 de 22 de agosto de 2017, otorgandoles 10 días hábiles a los solicitantes para que presenten alegaciones.

Evacuado el trámite de audiencia, se presentan las siguientes alegaciones dentro del plazo:

Procede, por parte de la Administración concedente, desestimar las alegaciones planteadas por las Salvador Gámez Soto, en representación de la entidad **Maderas Puertas de África SL**, al observar en las distintas fotografías adjuntas en el Acta Notarial, que la inversión ha sido comenzada, lo que contradice a las Bases Regulatoras en su Base 6.d). por lo tanto, queda claro que las inversiones se han comenzado antes de presentar la solicitud de ayuda en estas dependencias.

Procede, por parte de la Administración concedente, desestimar las alegaciones planteadas por **Patricia Natividad García Fernández**, al no aportar documentación suficiente para no considerar que el proyecto presentado sea una nueva actividad, reiterando lo publicado en la Propuesta de Resolución Provisional.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:

PRIMERO. - Aprobar de forma provisional las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las Pymes", Prioridad de inversión 3.3.1 "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios", cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación, se indican:

Se han presentado un total de 15 solicitudes de ayuda, de las que se han informado favorablemente 11 y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:

Nº Exp	Solicitante	DNI/ CIF	Dirección	Línea de Ayuda	Inversión	Inversión Subv.	Empleo a crear/mantener	Puntos	% Subvención	Subvención
47	OMAR DEL LERO TORRES	01648833D	Hospedaje en hostales y	Línea I	375.450,83	288.015,87	4	9	34,00%	97.925,40
49	SARA ABDESELAM ABDEL LAH	45123387D	comercio al por menor de helados	Línea I	57.763,31	56.103,00	1	6	27,00%	15.477,81
38	DELTA UNIVERSAL SL	B51005569	comercio al por menor de prendas	Línea I	67.667,42	56.806,25	0	6	25,00%	14.201,56
39	IMPRESA IMPERIO, SL	B51030583	artes gráficas	Línea I	26.916,66	25.054,51	0	5	24,00%	6.013,08
46	Mª DE ÁFRICA ÁVALOS REBOLLO	45079083A	comercio al por menor de artículos	Línea I	5.675,88	5.675,88	0	5	24,00%	1.362,21
40	CARLOS GUERRERO RODRIGUEZ	45077515E	Otros cafés y bares	Línea I	62.946,58	62.946,58	0	4,5	24,00%	15.107,18
48	ELENA TESÓN DE TROYA	45107536H	Ayud. Tecn. Sanitarios y	Línea II	9.025,00	9.025,00	0	3	20,00%	1.805,00
50	DIANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ CORTÉS	04214685G	Comercio al menor de prendas	Línea II	46.121,57	37.997,98	0	3	20,00%	7.599,60
45	JAVIER BARRIENTOS	45108403K	comercio al por menor de prendas	Línea II	12.203,00	12.106,65	1	2,5	20,50%	2.481,86
44	CLAUDIO MENDOZA GALIANO	45117654A	profesionales sanitarios y	Línea II	10.848,61	10.848,61	0	2	20,00%	2.169,72
51	ESTEFANÍA GARCÍA GARCÍA	45112972J	Exterminio de animales dañinos y	Línea II	16.539,47	16.539,47	0	2	19,00%	3.142,50
					691.158,33	581.119,80	8			166.955,92

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimas", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000,00 euros.

SEGUNDO. - Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

TERCERO. - Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.504 el día 15 de septiembre de 2015, modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de fecha 8 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652 de fecha 14 de febrero de 2017, rectificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de fecha 22 de febrero de 2017 y publicadas en BOCCE 5.660 de fecha 14 de marzo de 2017 y la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el BOCCE 5.654, de fecha 21 de febrero de 2017, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto frente a la Administración mientras no haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 13 de septiembre de 2017

El Director
José Diestro Gómez

ANUNCIOS

638.- ANUNCIO**1. Entidad Adjudicadora:**

- a. **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- c. **Número de expediente:** 58/17

2. Objeto del contrato:

- a. **Descripción del objeto:** “CONTRATO DE SEGURO, A TODO RIESGO PARA LA COLECCIÓN DE MARIANO BERTUCHI, EXPUESTA EN EL MUSEO DEL REVELLIN DE SAN IGNACIO DE LAS MURALLAS REALES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA”.
- b. **Plazo de ejecución:** TRES (3) AÑOS .

3. Tramitación, procedimiento:

- a. **Tramitación:** ORDINARIA
- b. **Procedimiento:** ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

- a. **Presupuesto base de licitación:** 11.700,48 €
- b. **Valor estimado del contrato:** 11.700,48 €

5. Garantía provisional:

No procede

6. Información:

- a. **Entidad:** Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. **Localidad y Código Postal:** 51001 Ceuta
- d. **Teléfono:** 956-52.82.53/54
- e. **Telefax:** 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. **Perfil del contratante:** www.ceuta.es/contratacion
- b. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

Obligaciones esenciales: No se establecen.

9. Criterios de adjudicación:

- Precio más bajo : 100%

10. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Presentación de ofertas:

- a. **Fecha límite de presentación:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. **Documentación a presentar:** la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. **Lugar de presentación:**

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:**

QUINCE (15) DIAS

e. **Admisión de variantes:** no procede.

12. **Apertura de ofertas:**

- a. **Entidad:** Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. **Fecha y Hora:** Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

13. **Otras informaciones:**

- a. **Gastos del anuncio:** A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 18 de septiembre de 2017

LA SECRETARIA GENERAL

P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

639.- ANUNCIO DE FORMALIZACION DEL CONTRATO

1. **Entidad Adjudicadora:**

- a. **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- c. **Número de expediente:** 22/17

2. **Objeto del contrato:**

- a. **Descripción del objeto:** “ACTUACION INTEGRAL EN LA ZONA 11.1 DEL PLAN DE BARRIADAS 2015-2019. ESTACION FERROCARRIL Y BARRIADA JUNTA OBRAS DEL PUERTO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA”
- b. **Plazo de duración :** CATORCE (14) MESES.

3. **Tramitación, procedimiento:**

- a. **Tramitación:** Ordinaria
- b. **Procedimiento:** Abierto

4. **Presupuesto base de licitación:**

- a. **Presupuesto base de licitación:** 4.237.775,10 € (importe del contrato 3.852.522,82 € y un IPSI de 10% de 385.252,28 €)
- b. **Valor estimado del contrato:** 3.852.522,82 €

5. **Adjudicación:**

- 1.- **Fecha:** 21/07/2017
- 2.- **Contratista:** PROYECON GALICIA S.A.
- 3.- **Importe de adjudicación:** 2.704.773,50 €

4.- Plazo de duración: CATORCE (14) MESES.

- a. **5.- Plazo formalización contrato:** 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación.

6. Fecha de formalización del contrato:

- a. **Fecha del contrato:** 25/08/2017.

Ceuta, 18 de septiembre de 2017

LA SECRETARIA GENERAL,

P.D. EL TECNICO ADMON. GRAL.

Rodolfo Croce Clavero

— o —